

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Inscripción de inmuebles en el padrón catastral				
DESCRIPCIÓN:				
Método para registrar los inmuebles pertenecientes al municipio de Tultitlán y así contar con un inventario analítico que contenga datos técnicos y administrativos.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 1, 4.3.10.de la ley de ingresos de los municipios del estado de México artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del código financiero del estado de México y municipios. Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios. apartado I en sus políticas, acgc004, acgc006 y acgc014 del manual catastral del estado de México. Apartado político acc003 del manual catastral del estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente	
SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En el momento que el ciudadano adquiere la propiedad de un inmueble			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato único de solicitud	Si	N/A		
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	Si	1		
3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	Si	N/A	Artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del código financiero del estado de México y municipios.	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.	
a. Escritura pública		1	Apartado I en sus políticas, acgc004, acgc006 y acgc014 del manual catastral del estado de México.	
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación				
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria				
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.				
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social				
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra				
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			Apartado II política acgc003 del manual catastral del estado de México.	



h. Inmatriculación administrativa o judicial.			
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	Artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del código financiero del estado de México y municipios.
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	N/A	Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1	Apartado I en sus políticas, acgc004, acgc006 y acgc014 del manual catastral del estado de México.
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	Apartado II política acc003 del manual catastral del estado de México.
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.			
Nota: La documentación en originales se requiere para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.		N/A	
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	N/A	Artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del código financiero del estado de México y municipios.
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1	Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:		1	Apartado I en sus políticas, acgc004, acgc006 y acgc014 del manual catastral del estado de México.
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación	Si	1	Apartado II política acc003 del manual catastral del estado de México.
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.			

Nota: La documentación en originales se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles								
COSTO:	Gratuito		Fundamento: Jurídico: Artículo 166.- del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja general de la tesorería municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS:	Pago referenciado en bancos								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal					Coordinación de Catastro				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo					NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	2620 8900		1124	No aplica		catastro@tultitlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica					NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN No aplica						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué trámite requiero la certificación de clave y valor catastral?								
RESPUESTA:	Para traslado de dominio								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo de la certificación de clave y valor catastral?								

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

RESPUESTA:	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente Fracción II, del artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar la certificación en cualquier oficina recaudadora?
RESPUESTA:	No, solo en la oficina central de catastro, ubicada en la cabecera municipal
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

 <p>ELABORÓ: TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Coordinadora de Catastro</p>	 <p>VISTO BUENO: Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 febrero de 2024.</p>
--	---	--